

A N E X O

Denunciado: José Rubio Roncero.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jardines, 1-1.º-Izquierda.

Localidad: Salamanca.

Expediente: CC-SA-205/98.

Normativa infringida: Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1995 (Art. 52 y 169). Resolución de 2 de febrero de 1998 punto 10, sobre medidas para la desinfección de vehículos de ganado.

Tipificación de la sanción: Art. 217 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 actualizado por R.D. 1665/1976 de 7 de mayo.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 9 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 1998, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Don Benito.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de Don Ramón Solo de Zaldívar Cerrato y Doña María Luisa Solo de Zaldívar Gálvez, Farmacéuticos, con domicilio en Plaza de España n.º 12 de la localidad de Don Benito, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que son titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E num. 120 de 14 de octubre).

«Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Ramón Solo de Zaldívar Cerrato y Doña María Luisa Solo de Zaldívar Gálvez,

sita en Plaza de España n.º 12 a la C/ Cantarranas n.º 58-60 en la localidad de Don Benito».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 17 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Liberty Hosteleria, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «LIBERTY HOSTELERA, S.L.» (Restaurante LIBERTY).

Ultimo domicilio conocido: C/ Moret, 7. Cáceres.

Expediente n.º: 10.279/98.

Normativa Infringida:

* Orden de 17 de marzo de 1965, modificada por Orden de 19 de junio de 1970 y de 29 de junio de 1979, art. 10.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168 de 15.07) art. 3.3.6.

Posible Sanción: Treinta mil (30.000) pesetas.